



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Convenios y Programas

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°2799, de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre Programa **Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, año 2026**.
2. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que delega atribuciones Alcaldicias al Administrador Municipal y el Asesor Jurídico.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Convenio suscrito con fecha 27 de abril de 2026, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre el programa **Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, año 2026**.
2. Todos los puntos mencionados en la Resolución adjuntan, forman parte integral del presente Decreto.
3. En virtud de este convenio, el Municipio se compromete a ejecutar en forma íntegra los puntos y cláusulas del mismo.
4. Con la finalidad de materializar los objetivos señalados en el presente convenio, el Servicio de Salud Metropolitano Occidente se obliga a transferir al Municipio la suma de \$7.079.465.- (siete millones, setenta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos), los que serán transferidos en un dos cuotas: 70% y el 30% respectivamente, los que serán transferidos a la Municipalidad en la forma que se indica previamente, transferencia que se efectuara una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución aprobatoria del convenio suscrito y que los recursos sean recepcionados por el Servicio de Salud.
5. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
6. **PERCIBASE**, el ingreso a la cuenta presupuestaria N°214-05-71-014-018 “Prog. Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes”.

POR ORDEN DEL SR. ALCADE: ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RHIT9T-851>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado